Evaluación Ambiental Estratégica de la

POLÍTICA NACIONAL MINERA 2050

ANEXOS DEL INFORME AMBIENTAL

ANEXO 2: DIFUSIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA EAE DE LA PNM 2050

Santiago de Chile

Versión 24.08.2021

Ministerio de Minería

Gobierno de Chile

POLÍTICA NACIONAL MINERA 2050

CONTENIDOS

Este documento corresponde al ANEXO 2 del Informe Ambiental de la Política Nacional Minera 2050 (PNM 2050), la cual fue desarrollada con Evaluación Ambiental Estratégica, en un proceso intersectorial y participativo liderado por el Ministerio de Minería.

Este Anexo contiene la Difusión del Acto Administrativo del Inicio del Procedimiento de la EAE de la PNM 2050.

ANEXO 2: DIFUSIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA EAE DE LA PNM 2050 2

1. Publicación del acto administrativo de inicio de la EAE en el Diario Oficial 3
2. Publicación del acto administrativo de inicio de la EAE en el Diario La Tercera 5

2. ANEXO 2

DIFUSIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA EAE DE LA PNM 2050

En este anexo se presentan el extracto de publicación del Acto Administrativo de Inicio del Procedimiento de la EAE en el Diario Oficial y su publicación en diario de La Tercera. Ello permite dar cumplimiento al Artículo 16 del Reglamento para la EAE (Decreto 32 de 2015), en donde se señala que el Órgano Responsable debe difundir que ha "comenzado su proceso de aplicación de EAE, mediante la publicación de un extracto de dicho acto administrativo en el Diario Oficial, en su sitio electrónico institucional y en su diario o periódico de circulación masiva y que responda al menos al nivel de planificación de que se trate".

1. Publicación del acto administrativo de inicio de la EAE en el Diario Oficial

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.710 | Martes 21 de Julio de 2020 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1787560

MINISTERIO DE MINERÍA

COMUNICA INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA POLÍTICA NACIONAL MINERA 2050

(Extracto)

Mediante resolución exenta Nº 2.167, de 15 de julio de 2020, de la Subsecretaría de Minería, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del decreto supremo Nº 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, el Ministerio de Minería dio inicio al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica aplicable a la Política Nacional Minera 2050, cuyo contenido en extracto se indica a continuación:

ÓRGANO RESPONSABLE: Ministerio de Minería, conforme a lo dispuesto en el DFL Nº 302 de 1960 del Ministerio de Hacienda, es el Ministerio de Minería el órgano de la administración del Estado que tendrá a su cargo toda la intervención que realiza el Estado en actividades de la Minería, siendo éste el encargado de establecer la política pública en materia minera.

ANTECEDENTES: La Política Nacional Minera 2050 busca la sostenibilidad del sector para contribuir al desarrollo de Chile, integrando las dimensiones económica, social y ambiental para optimizar la creación de valor para todos. Se orienta por los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y previene, mitiga y compensa sus eventuales impactos negativos, tanto ambientales como sociales y económicos.

En este orden de ideas, el Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera señala dentro de sus objetivos y medidas, la elaboración de una Política Nacional de Minería, que cuente con la participación del sector público, el sector privado, el mundo académico y la sociedad civil.

La PNM 2050 representa la primera política que será elaborada en el país desde una perspectiva integral. Tal como se señaló anteriormente, su existencia tiene como foco principal lograr en el sector minero nacional: i) una gobernanza efectiva, que dé lugar a sólidas instituciones, oportunidades de diálogo y colaboración; ii) competitividad, innovación y desarrollo sostenible; iii) un desarrollo seguro e inclusivo, y iv) un sistema de gestión ambiental a la vanguardia.

CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE QUE SERÁN CONSIDERADOS: La Política Nacional Minera 2050:

a) promueve una institucionalidad y un marco regulatorio que es estable y ofrece certeza jurídica, con lo que se facilita el aprovechamiento de la riqueza mineral del país de manera eficiente, con transparencia y a la vanguardia en términos de gestión ambiental;

b) promueve la generación de valor compartido y produce instancias de diálogo y colaboración en donde se emplazan los proyectos mineros;

c) fomenta relaciones basadas en la integridad, promoviendo a su vez relaciones laborales simétricas, así como negociaciones colectivas colaborativas, todo en búsqueda del bien común y la cooperación en un ambiente de confianza;

d) incentiva la igualdad de oportunidades, libres de discriminación arbitraria;

e) promueve el monitoreo y mejora continua de la productividad del sector, impulsando la identificación de brechas y espacios de mejora en las estructuras organizacionales y facilitando el óptimo y eficiente uso del capital físico;

f) fomenta la adopción de nuevas tecnologías y un desarrollo coherente del capital humano;

CVE 1787560 | Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diariooficial.cl | Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen Nº511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

g) favorece la economía circular eficiente y la creación de encadenamientos virtuosos en todo el ciclo de vida de los minerales, así como de los servicios que son fundamentales para su producción, potenciando las cadenas de valor y fortaleciendo a la minería como polo de innovación.

h) crea oportunidades e incentivos en materia de innovación tecnológica, investigación y desarrollo compatibles con el medio ambiente, promoviendo además condiciones óptimas para agregar valor a las distintas actividades del sector minero;

i) promueve incentivos tributarios para la actividad minera, fomenta la competitividad de las empresas estatales y una distribución equitativa de las recaudaciones del sector;

j) fomenta una gestión integral y responsable de todos los recursos naturales y servicios ecosistémicos; fomenta también la gestión de los pasivos ambientales, relaves, los residuos, Gases de Efecto Invernadero e impactos a la biodiversidad, promoviendo medidas para disminuir y compensar eficiente y efectivamente los impactos del sector, generando una actividad inspirada en la economía circular eficiente, compatible con el medio ambiente y las consecuencias del cambio climático;

k) promueve las condiciones óptimas para un desarrollo competitivo, seguro e inclusivo de la pequeña y mediana minería del país, compatible con el medio ambiente, y

l) incentiva la implementación de instancias de diálogo que sean idóneas para alcanzar acuerdos entre actores de culturas y cosmovisiones distintas, estableciendo relaciones virtuosas, contribuyendo al tejido social y cultural, generando valor compartido entre los actores.

OBJETIVOS AMBIENTALES:

a) Fomentar la resiliencia y adaptación de la industria minera ante el cambio climático, sentando las bases para la elaboración de un Plan para el sector que enfrente, mitigue y se adapte ante las consecuencias del cambio climático, alineada con los otros sectores y políticas y planes nacionales;

b) Lograr un sector minero que gestione los recursos hídricos disponibles en todos sus estados, de manera racional, eficiente y que minimice los efectos ambientales;

c) Promover la gestión efectiva de los riesgos inherentes al sector, sean estos riesgos los asociados a Pasivos Ambientales Mineros, como aquellos relacionados a relaves activos y a los residuos del sector, basándose en el concepto de economía circular eficiente;

d) Fomentar la reducción de las emisiones físicas y químicas del sector minero, directas como indirectas, insertando al sector minero virtuosamente en la economía mundial baja en carbono;

e) Integrar la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad a las actividades del desarrollo minero, disminuyendo y compensando sus impactos ambientales, y

f) Contribuir al relacionamiento del sector minero con las comunidades y pueblos indígenas aledaños a las actividades del sector, respetando el patrimonio cultural y su relación con el entorno.

LUGAR EN QUE SE ENCONTRARÁN DISPONIBLES SUS ANTECEDENTES: Los antecedentes correspondientes al presente procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica se encontrarán disponibles en el Ministerio de Minería, ubicado en calle Amunátegui N° 232, piso 16, comuna de Santiago, los días lunes, miércoles y viernes, de 9:00 a 15:00 hrs., como también en el sitio web institucional, www.minmineria.cl.

El texto íntegro de esta resolución se encuentra publicado en el sitio web del Ministerio de Minería (www.minmineria.cl).

Santiago, 15 de julio de 2020.- Ricardo Irarrázabal Sánchez, Subsecretario de Minería.

CVE 1787560 | Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl | Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. Publicación del acto administrativo de inicio de la EAE en el Diario La Tercera

COMUNICA INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA POLÍTICA NACIONAL MINERA 2050

Mediante Resolución Exenta N° 2167, de 15 de julio de 2020, de la Subsecretaría de Minería, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, el Ministerio de Minería dio inicio al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica aplicable a la Política Nacional Minera 2050, cuyo contenido en extracto se indica a continuación:

ORGANO RESPONSABLE: Ministerio de Minería, conforme a los dispuesto en el DFL N° 302 de 1960 del Ministerio de Hacienda, es el Ministerio de Minería el órgano de la administración del Estado que tendrá a su cargo toda la intervención que realiza el Estado en actividades de la Minería, siendo éste el encargado de establecer la política pública en materia minera.

ANTECEDENTES: La Política Nacional Minera 2050 busca la sostenibilidad del sector para contribuir al desarrollo de Chile, integrando las dimensiones económica, social y ambiental para optimizar la creación de valor para todos. Se orienta por los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y previene, mitiga y compensa sus eventuales impactos negativos, tanto ambientales como sociales y económicos.

En este orden de ideas, el Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera señala dentro de sus objetivos y medidas, la elaboración de una Política Nacional de Minería, que cuente con la participación del sector público, el sector privado, el mundo académico y la sociedad civil.

La PNM 2050 representa la primera política que será elaborada en el país desde una perspectiva integral. Tal como se señaló anteriormente, su existencia tiene como foco principal lograr en el sector minero nacional: i) una gobernanza efectiva, que dé lugar a solidas instituciones, oportunidades de diálogo y colaboración; ii) competitividad, innovación y desarrollo sostenible; iii) un desarrollo seguro e inclusivo, y iv) un sistema de gestión ambiental a la vanguardia.

CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE QUE SERÁN CONSIDERADOS:

La Política Nacional Minera 2050:

a) promueve una institucionalidad y un marco regulatorio que es estable y ofrece certeza jurídica, con lo que se facilita el aprovechamiento de la riqueza mineral del país de manera eficiente, con transparencia y a la vanguardia en términos de gestión ambiental;

b) promueve la generación de valor compartido y produce instancias de diálogo y colaboración en donde se emplazan los proyectos mineros;

c) fomenta relaciones basadas en la integridad, promoviendo a su vez relaciones laborales simétricas, así como negociaciones colectivas colaborativas, todo en búsqueda del bien común y la cooperación en un ambiente de confianza;

d) incentiva la igualdad de oportunidades, libres de discriminación arbitraria;

e) promueve el monitoreo y mejora continua de la productividad del sector, impulsando la identificación de brechas y espacios de mejora en las estructuras organizacionales y facilitando el óptimo y eficiente uso del capital físico;

f) fomenta la adopción de nuevas tecnologías y un desarrollo coherente del capital humano;

g) favorece la economía circular eficiente y la creación de encadenamientos virtuosos en todo el ciclo de vida de los minerales, así como de los servicios que son fundamentales para su producción, potenciando las cadenas de valor y fortaleciendo a la minería como polo de innovación.

h) crea oportunidades e incentivos en materia de innovación tecnológica, investigación y desarrollo compatibles con el medio ambiente, promoviendo además condiciones óptimas para agregar valor a las distintas actividades del sector minero;

i) promueve incentivos tributarios para la actividad minera, fomenta la competitividad de las empresas estatales y una distribución equitativa de las recaudaciones del sector;

j) fomenta una gestión integral y responsable de todos los recursos naturales y servicios ecosistémicos; fomenta también la gestión de los pasivos ambientales, relaves, los residuos, Gases de Efecto Invernadero e impactos a la biodiversidad, promoviendo medidas para disminuir y compensar eficiente y efectivamente los impactos del sector, generando una actividad inspirada en la economía circular eficiente, compatible con el medio ambiente y las consecuencias del cambio climático;

k) promueve las condiciones óptimas para un desarrollo competitivo, seguro e inclusivo de la pequeña y mediana minería del país, compatible con el medio ambiente, y

l) incentiva la implementación de instancias de diálogo que sean idóneas para alcanzar acuerdos entre actores de culturas y cosmovisiones distintas, estableciendo relaciones virtuosas, contribuyendo al tejido social y cultural, generando valor compartido entre los actores.

OBJETIVOS AMBIENTALES:

a) Fomentar la resiliencia y adaptación de la industria minera ante el cambio climático, sentando las bases para la elaboración de un Plan para el sector que enfrente, mitigue y se adapte ante las consecuencias del cambio climático, alineada con los otros sectores y políticas y planes nacionales;

b) Lograr un sector minero que gestione los recursos hídricos disponibles en todos sus estados, de manera racional, eficiente y que minimice los efectos ambientales;

c) Promover la gestión efectiva de los riesgos inherentes al sector, sean estos riesgos los asociados a Pasivos Ambientales Mineros, como aquellos relacionados a relaves activos y a los residuos del sector, basándose en el concepto de economía circular eficiente;

d) Fomentar la reducción de las emisiones físicas y químicas del sector minero, directas como indirectas, insertando al sector minero virtuosamente en la economía mundial baja en carbono;

e) Integrar la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad a las actividades del desarrollo minero, disminuyendo y compensando sus impactos ambientales, y

f) Contribuir al relacionamiento del sector minero con las comunidades y pueblos indígenas aledaños a las actividades del sector, respetando el patrimonio cultural y su relación con el entorno.

LUGAR EN QUE SE ENCONTRARÁN DISPONIBLES SUS ANTECEDENTES: los antecedentes correspondientes al presente procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica se encontrarán disponibles en el Ministerio de Minería, ubicado en calle Amunátegui N° 232, piso 16, comuna de Santiago, los días lunes, miércoles y viernes, de 9:00 a 15:00 hrs., como también en el sitio web institucional, **www.minmineria.cl**.

El texto íntegro de esta resolución se encuentra publicado en el sitio web del Ministerio de Minería (www.minmineria.cl).

Santiago, 15 de julio de 2020.- Ricardo Irarrázabal Sánchez, subsecretario de Minería.